

Inde en nombre Amen. Separe por esta Carta de Testamento
Yo el alma Por su última Voluntad Como yo Maria Angola
vezina desta Villa de Bala Goma hija legitima de
João mor quez e Sumaxen Maria Angola 2ª que fue con
de Almoarim e Sumaxen que foi de diez e cinco años
desta dha Villa estando en flama del Cuerpo de la
na de la Voluntad en mi libre Juicio memoria de
tendim natural el que la divina magd fue se
viendo de medos e curiendo con su madre e
en el miterio de la Santissima Trinidad padre de
deputa santo tres personas distintas e una encien
ta de todo lo de las que fue e confesa la
madre de apostolica Romana en Caia e en la
e fue curiendo e Putato e vivia e moro e toma
de como por mi Interessa e auogada
Ha siempre Virgen Maria madre de misericordia
Jesu Christo aqui suplico se levade en camino
de la Alma Por causa de la vida quando des
te mundo para e desta muerda divina faga
e otorga este testamto en la forma de lo prime
ro mande mi Alma adios me e que la Cruz e
Redomio e el yhimable de la sangre de Dios e
muerde de sup la lleve a la Gloria e donde fue
Creada el Cuerpo a la tierra donde fue for
mad - es mi Voluntad que el dia de mi fallecim
Siendo ora de seboron e viendo e lo que se me ha

La carta de
testamento
encaminada
de un
a mill
to e
en fe

En mi Cuajo y en entieno ordinario con la
sombra en esta Villa con la casa de arto
y que se me de sepultura donde mas conueniencia
hubiere y puziere a mi Aluaco

1 Manda se digan y namisa a nra Señora de los rios

1 Al anhel de mi Guoz da y namisa

2 y namisa por mi padre y tra y mi madre

1 y namisa por el anima de mi ^{me} Bar ^{me} ^{me}

1 otra por su mayen

1 Mas ynditas animas y namisa

1 Al Santo xpi a redillado y namisa

1 Ania Señora de la Piedad y namisa

2 Por Caros y de Caros de conueniados misa

2 por Penitencia mas cumplidas misa

3 0 Manda se me digan quinta misa Notada y por las

4 3 Vnas y tres se pague la limosna a Costumbro de

Declaro que de uemos en Gu a su y dades diez y siete

a Joseph de medina Quintero

a Eugui el bendito o chado

mas de uemos de alquiler de la Casa cinco de

Alfonso de la Galla de y de me y

Al Santo xpi a redillado Nuevo y m

media fo de me y a Leonor Fernandez hermana del y Simon

Al no duan nuu de

De la maridomia a nra Señora de la Piedad, doze y

manda se de a maria ortiz de la casa de esta

que en fer medad y na laia a laia da de Baidera

a Pedro marquez se de uen Nuevo



Mande Nos manday forzosa Redencion de la
dicha Casa de Jesus Men lo que sea Cristumbra
En que los dicho Zapato del dho que amir
eres podian tener y cumplir y de estemi dho
mandos y legados en el contenido de lo nom
bre Por mis Alcaides y testamentos a gran de
Nuevas y Juan Suarez figura y ami maxid
diez hender La Cadaver de ellos Insolidan p
que de la de demis y eny cumplan este mitesta
no y en el contenido sobre que les en Cays
los Convinia y se poden que les don quere les
firma aunque se Cumpla en de la Alcaides
y Cumplido que sea del Remanente que que
dare de todos ellos de lo amir maxid y hereder
pa que los otra y herede en la Redencion de
dho y la mia y parte mitesta, que aca ha
Nueva anul dho ninguno y de ninguno Bal
ni efecto o de que haia p p a Cays y de gal
bra que quere que Ningun Bal ga en mi
ni fuera del Salvo este que quere que Bapa
Por mitesta y Alma y proxima Boluntad en
quella y a forma que me la tu en dho y a
y asi y otros ante el Rey No son y he
en la Villa de Villa L m a y y tres dias del
mes de mayo año de mill setecientos y y
que lo fueron mauro San Al mundo Senor
y Pedro y Pedro y de dho



Platón que Zoel Notarí Diferencia
no primo de Notarí Chirre a la Nueva
Mo de dñh terçion dei fees

H. Maure
Almendara

Andem
San San Francisco
app

